INFORME TÉCNICO SOBRE LAS OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS PRESENTADAS EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PONDERABLES AUTOMATICAMENTE. EXPTE. Nº 00125/ISE/2013/MA

El presente informe se emite conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, la cual remite a su Anexo IX, donde se establecen los siguientes límites que permiten apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de ofertas desproporcionadas o anormales:

a) Cuando concurriendo uno o dos licitadores su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de diez unidades porcentuales.

b) Cuando concurriendo tres o más licitadores la oferta económica sea inferior en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas económicas válidas. (media x 0,90).

Conforme a estos criterios, se han identificado las siguientes ofertas que han incurrido en valores anormales o desproporcionados:

EMPRESA	LOTE	% BAJA	Nº PLAZAS ADICIONALES
AUTOCARES ALCANO SL.	62	NO PRESENTA JUSTIFICACIÓN BAJA	
AUTOCARES DIEGO MORAL, S.L	40	13,19%	102
	41	13,13%	65
	42	13,12%	60
AUTOCARES MATEOS SL.	62	26,00%	46
AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO, S.L.	37	12,00%	63
UTE ANTEQUERA NORTE	11	18,08%	28
UTE AUTOBUSES PACO-PEPE SL, AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVES SL, LARA Y LÓPEZ AUTOBUSES SL, TRASANDALUCÍA SL.	45	8,60%	100
	46	8,60%	100
UTE AUTOBUSES PACO - PEPE SL, AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO SL, AUTOCARES RIVERO SA, HDROS. FCO. OLMEDO GUTIERREZ SA, AUTOCARES SEBASTIÁN GÓMEZ, SL.	30	9,00%	52
UTE NEX CONTINENTAL HOLDINGS, AUTOCARES HNOS. NIETO SL, RUÍZ Y ÁVILA, S.L	67	15%	300
UTE OREJUELA, S.L., AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVESSL, AUTOBUSES PACO-PEPE, SL, AUTOCARES SAN SEBASTIÁN, S.A.	24	10,00%	25

En virtud del artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha dado audiencia a los

licitadores para que justifiquen sus ofertas y precisen las condiciones de la misma con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IX-B.

A las empresas se les ha pedido en formato tabla un desglose de todas las partidas de gasto de explotación estimadas durante la vigencia del contrato necesarias para la facturación global de los lotes a los que se han presentado, que justifiquen el suficiente margen de beneficio que haga viable económica y financieramente la ejecución del mismo, incluyendo el impacto económico de los gastos por las mejoras ofertadas en la cuenta de resultados.

Asimismo, podrían añadir cualquier evidencia documental que acredite los cálculos presentados y la exposición de todas aquellas condiciones excepcionalmente favorables de que dispongan para ejecutar la prestación, así como la posible obtención de ayudas del Estado.

Una vez finalizado el plazo de presentación de justificación de bajas desproporcionadas, se procede al análisis de las mismas con las siguientes conclusiones:

AUTOCARES DIEGO MORAL, S.L.

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las plazas de mejora ofertadas. Se ha comprobado que los importes justificados guardan una relación razonable con los datos estadísticos del Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Fomento.

Se justifica un margen industrial de 31.265,68 euros en el lote 40, de 39.655,80 euros en el lote 41, y de 27.913,05 euros en el lote 42.

Por todo ello, se consideran que las condiciones que aporta la empresa justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

AUTOCARES MATEOS SL.

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las plazas de mejora ofertadas. Se ha comprobado que los importes justificados guardan una relación razonable con los datos estadísticos del Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Fomento.

Se justifica un margen industrial de 16.051,77 euros en el lote 62.

Por todo ello, se consideran que las condiciones que aporta la empresa justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO, S.L.

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las plazas de mejora ofertadas. Se ha comprobado que los importes justificados guardan

una relación razonable con los datos estadísticos del Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Fomento.

Se justifica un margen industrial de 10.908,52 euros en el lote 37.

Por todo ello, se consideran que las condiciones que aporta la empresa justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

UTE ANTEQUERA NORTE

La documentación presentada, no se ajusta a las premisas exigidas en el Anexo IX-B del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que la entidad no incluye el impacto económico de los gastos en la cuenta de resultados de las mejoras ofertadas, lo que impide conocer con exactitud si la ejecución servicio de transporte escolar puede realizarse sin comprometer el equilibrio económico y financiero del contrato.

A la vista de la justificación presentada por UTE ANTEQUERA NORTE S.L. no es posible determinar que la proposición pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, no pudiendo ser admitida en la presente licitación.

UTE AUTOBUSES PACO-PEPE SL, AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVES SL, LARA Y LÓPEZ AUTOBUSES SL, TRASANDALUCÍA SL.

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las plazas de mejora ofertadas. Se ha comprobado que los importes justificados guardan una relación razonable con los datos estadísticos del Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Fomento.

Se justifica un margen industrial de 8.428,60 euros en el lote 30.

Por todo ello, se consideran que las condiciones que aporta la empresa justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

UTE AUTOBUSES PACO -PEPE SL, AUTOCARES VAZQUEZ OLMEDO SL, AUTOCARES RIVERO SA, HDROS. FCO. OLMEDO GUTIERREZ SA, AUTOCARES SEBASTIÁN GÓMEZ, SL.

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las plazas de mejora ofertadas. Se ha comprobado que los importes justificados guardan una relación razonable con los datos estadísticos del Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Fomento.

Se justifica un margen industrial de 123.165,26 euros en el lote 46.

Por todo ello, se consideran que las condiciones que aporta la empresa justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

UTE NEX CONTINENTAL HOLDINGS, AUTOCARES HNOS. NIETO SL, RUÍZ Y ÁVILA, S.L

La documentación presentada, no se ajusta a las premisas exigidas en el Anexo IX-B del pliego de cláusulas administrativas particulares, en tanto que la entidad no incluye el impacto económico de los gastos en la cuenta de resultados de las mejoras ofertadas, lo que impide conocer con exactitud si la ejecución servicio de transporte escolar puede realizarse sin comprometer el equilibrio económico y financiero del contrato.

A la vista de la justificación presentada por UTE NEX CONTINENTAL HOLDINGS, AUTOCARES HNOS. NIETO SL, RUÍZ Y ÁVILA, S.L., no es posible determinar que la proposición pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, no pudiendo ser admitida en la presente licitación.

UTE OREJUELA, S.L., AUTOCARES SIERRA DE LAS NIEVES SL, AUTOBUSES PACO-PEPE, SL, AUTOCARES SAN SEBASTIÁN, S.A.

La justificación presentada se ajusta al formato establecido en los pliegos para justificar todas las partidas de coste y un margen industrial positivo que asegure la viabilidad del contrato, incluyendo el impacto económico de las plazas de mejora ofertadas. Se ha comprobado que los importes justificados guardan una relación razonable con los datos estadísticos del Observatorio de Costes del Transporte de Viajeros en Autocar del Ministerio de Fomento.

Se justifica un margen industrial de 15.734,23 euros en el lote 24

Por todo ello, se consideran que las condiciones que aporta la empresa justifican los valores anormales o desproporcionados de su oferta, considerándose que permiten la ejecución normal del contrato sin comprometer su equilibrio económico y financiero, admitiendo su propuesta.

Por último, por no haber presentado justificación de las bajas desproporcionadas, quedan excluidas de la licitación la siguiente oferta:

- AUTOCARES ALCANO, S.L., del lote 62

En Camas a 22 de noviembre de 2013

Fdo.- Juan Cano Trigo

Fdo.- Arturo Azorit Jiménez

C/ Judería 1. Edificio Vega del Rey
41900 Camas. Sevilla
Teléfono: 955 62 56 00. Fax 955 62 56 46.
E-mail: info.ise@juntadeandalucia.es